



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Coinco**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3541

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes en relación con la Resolución N° 225, de fecha 31 de julio de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de

[Handwritten signatures]
RGG / JTR / RLG / EJP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de O'Higgins
- 5.- I. Municipalidad de Coinco (Dirección: Plaza Los Héroes, N° 3, comuna de Coinco)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10379/15



septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Coínco**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Coínco**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Los Héroes de la prevención**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.172.310.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.081.600-8**, representada por su Alcalde don **Gregorio Enrique Valenzuela Abarca**, ambos con domicilio en Plaza Los Héroes, N° 3, comuna de Coinco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Los Héroes de la prevención**", en la Región de O'Higgins, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **6 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.172.310.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Gregorio Enrique Valenzuela Abarca** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coinco** consta de Decreto Exento N° 1576, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Coinco.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Gregorio Enrique Valenzuela Abarca. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Coinco.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Coinco**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Maria Josefina Pérez Cruz
MARIA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

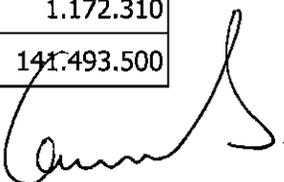
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1041
FECHA 13-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3541
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Coinco, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.605.487.190
Presente Documento Resolución Exenta	1.172.310
Saldo Disponible	141.493.500



JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°412

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO
RUT de la Entidad : 69.081.600-8

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 3.006.431.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.



Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10261/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al	31/12/2015
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional	Fecha	11/11/2015
		Condicion RUT	Principal	Hora	10 : 1 : 19
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69081600-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO			0	3,006,431
21524	C x P Transferencias Corrientes			0	0
12106031201	Continuidad Programa Previene			0	3,006,431
11498	Deudores por Gastos Pagados en Exceso			0	0



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.081.600-8**, representada por su Alcalde don **Gregorio Enrique Valenzuela Abarca**, ambos con domicilio en Plaza Los Héroes, N° 3, comuna de Coinco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Los Héroes de la prevención**", en la Región de O'Higgins, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha **22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **6 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.172.310.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Gregorio Enrique Valenzuela Abarca** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coinco** consta de Decreto Exento N° 1576, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Coinco.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Gregorio Enrique Valenzuela Abarca
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Coinco



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VI - 014
---------------------	----------

Puntaje Final	82,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.081.600-8
Región	O'HIGGINS		
Comuna(s) beneficiada(s)	COINCO		
Nombre del programa	LOS HEROES DE LA PREVENCIÓN		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.172.310		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.172.310		

Duración del Proyecto	1,5 MESES
-----------------------	-----------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la intervención	55	30%	16,50
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			82,50

Nombre Analista Técnico	
Fecha	
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	SOLO PRESENTA INFORMACION CUALITATIVA
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	0
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado:			55	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	FALTA DETALLAR LA METODOLOGIA DE LAS ACTIVIDADES CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR EL COMPONENTE PREVENTIVO
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adhiriéndose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado:			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planeado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

SE SUGIERE COMPLETAR LOS CUADROS PRESUPUESTARIOS EN SUS COLUMNAS DE SUMAS.

--

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Los Héroes de la Prevención
Institución Postulante	I. Municipalidad de Coinco
Comuna	Coinco
Fecha Evaluación	28 de Julio de 2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	VI-014
-----------------------------------------------------	--------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	LOS HÉROES DE LA PREVENCIÓN
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO
DURACION PROGRAMA	1,5 MESES (6 SEMANAS)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
COINCO	POBLACIÓN LOS HÉROES DE LA CONCEPCIÓN

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO
RUT	69.081.600-8
DIRECCIÓN	PLAZA LOS HÉROES #3, COINCO
TELÉFONO-FAX	(72) 2 355 900
E-MAIL	info@municoinco.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	GREGORIO VALENZUELA ABARCA
RUT	6.690.947-6
DIRECCIÓN	PLAZA LOS HÉROES #3, COINCO
TELÉFONO-FAX	(72) 2 355900/ ANEXO 903
E-MAIL	gvalenzuela@municoinco.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	NELLY URAYAMA ZEPEDA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	ADMINISTRADORA MUNICIPAL
TELÉFONO	(72) 2 355 910
E-MAIL	dideco@municoinco.cl / nurayama@municoinco.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO DEL ESTADO		
Nº DE CUENTA	38309009778		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	CUENTA BANCARIA VIGENTE A LA FECHA.-		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
PAULINA MIRANDA BARRERA	ASISTENTE SOCIAL	Coordinador del Programa	40
RAFAEL MARCHANT	PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	MONITOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8
JOSE ANTONIO DÍAZ	PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	MONITOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8
SOFIA COLLANTES COSQUILLO	PSICÓLOGA	APOYO EN JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN	4

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CACHANTÚN	PLANTA COINCO	72- 2 441100	AGUAS MINERALES

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Coinco, posee dos sectores vulnerables en relación a la problemática de drogas, de estos, la Población de Los Héroes de la Concepción, fue seleccionada como barrio focalizado, desde el presente año, según los criterios de focalización de barrio de SENDA.

A modo general, en este barrio se presentan las siguientes condiciones (en relación a la problemática de drogas):

- Consumo de drogas y alcohol, tanto en los hogares, como en los espacios públicos.
- Desordenes en la vía pública (grupos de esquina).
- Tráfico y micro tráfico de las siguientes sustancias: marihuana y pasta base.

Dichas acciones se llevan a cabo en el único espacio que poseen para esparcimiento y recreación: la multi cancha del barrio. Existe además una preocupación por los vecinos, con respecto a un exceso de botillerías presentes en el barrio, las cuales además se dedican al comercio clandestino (fuera del horario permitido, y venta a menores de edad).

La multi cancha que posee el barrio, además posee un reducido espacio como área verde, esta si es una plaza activa (máquinas de ejercicios), y los vecinos intentan ocuparla constantemente para actividades deportivas y comunitarias, con el fin de que no sea ocupada por consumidores y micro traficantes.

En una entrevista con la Presidenta de la Junta de Vecinos, Sra. Fresia González, nos señaló que para ellos es de vital importancia que se promuevan las acciones preventivas constantemente, porque los vecinos ya detectaron el fenómeno de las drogas, como una problemática.

En el PLADECO 2012-2015 de la Comuna de Coinco, se encuentran los resultados de las distintas consultas realizadas en conjunto con agentes claves de la comunidad, los que a su vez manifestaron una principal preocupación por el consumo problemático de drogas y alcohol existentes en la Comuna, y en este barrio. Al mismo tiempo, propusieron como principales soluciones la: rehabilitación, el aumento de protección policial, el fomento a la cultura y al trabajo.

Con respecto a la existencia de programas de similar naturaleza en el barrio, destacar que desde el presente año, el SENDA Previene Coinco, ha iniciado un trabajo territorial de prevención, pero que de igual manera se necesitan más recursos para poder llevar a cabo iniciativas que motiven a los vecinos del sector. Además del anterior, no existen otros programas de similar naturaleza interviniendo en el barrio.

En los siguientes puntos del presente documento, se detallará la importancia de potenciar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo existentes en el barrio.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Cabe señalar que en la Población los Héroes de la Concepción de Coinco, existe un espacio de esparcimiento, el cual consiste en una plaza activa, la que además posee equipamiento deportivo en su multi cancha (Adjudicación de Proyecto Fondos Concursable SENDA 2013). Sin embargo este espacio, hoy en día no está siendo utilizado por la comunidad para fines de esparcimiento, debido a que en el sector se ha activado un foco importante de consumo, el que tiene como principal punto de encuentro al espacio en cuestión.

Es muy importante mencionar que a través de iniciativas deportivas y culturales se pueden generar nuevas instancias de prevención del consumo de alcohol y drogas en el barrio. Según un estudio, denominado **“El deporte como instrumento de prevención del uso indebido de drogas”**, realizado por la Oficina contra la droga y el delito de Naciones Unidas, donde se señala como principales beneficios personales: el mejoramiento de la autoestima, la mantención de una buena salud mental, la reducción del estrés, entre otros. Y como principales beneficios (práctica en grupo) para la comunidad: **el fomento de los valores culturales, la promoción de la vida social introduciendo normas a seguir, el fomento de la paz local e internacional**, entre otros. (ONU, 2003).

En entrevistas anteriores, que sostuvimos con la Presidenta de la junta de vecinos de la Población Los Héroes, podemos destacar sus principales declaraciones: “es necesario poder implementar actividades con las cuales pudiésemos recuperar los espacios perdidos por las drogas en nuestra población”, además esta recalca que la implementación de diferentes actividades deportivas y recreativas (culturales) en cierta medida le otorgarían a los jóvenes una oferta distinta y positiva, la que además les ayudaría como vecinos a recuperar los espacio recreativos en su barrio. De lo anterior, podemos rescatar que en el barrio existe una preocupación por trabajar la prevención.

A lo anterior, le sumamos la importancia que recobran las iniciativas culturales, como factor influyente en el fomento de la: participación, la cohesión social y el sentido de pertenencia.

Por lo anterior, se hace indispensable recuperar los espacios deportivos y recreativos del sector, realizando actividades deportivas y culturales con la comunidad, las que tiene como principal propósito potenciar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo existentes en el barrio.

Además se pretende poder generar una instancia de promoción de hábitos y estilos de vida saludable en el barrio, para de este modo dar a conocer las ventajas para la salud, que poseen las prácticas de actividades deportivas y como estas ayudan a la prevención del consumo de alcohol y drogas.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado en donde se llevará a cabo la intervención y la implementación del actual Proyecto, es la Población "Los Héroes de la Concepción" de Coinco.

Según las cifras del Departamento Social de la Ilustre Municipal de Coinco, actualizados a la fecha, y los datos proporcionados por el Departamento de Obras, se puede señalar lo siguiente:

- La construcción de la población los héroes de la concepción estuvo sujeta a 3 etapas, de las cuales no se mantiene mayor información. Sin embargo en el año 1992 se da el permiso de edificación para 87 lotes, las que varían de entre los 32 hasta los 36 metros cuadrados de superficie, para la siguiente etapa (1983) se construyen 16 lotes de una superficie de 36 metros cuadrados.
- Cabe mencionar que en la población los héroes, actualmente se encuentran construidas 147 viviendas.
- Algunas de las viviendas, son de "emergencia", y están construidas de materiales mixtos madera e internil.

Con respecto a la situación social y demográfica, podemos señalar lo siguiente:

- Cabe destacar que de la totalidad de los hogares, un 32% de estos viven bajo la línea de la pobreza, y el 68% restante presenta altos niveles de vulnerabilidad (riesgo de caer bajo la línea de la pobreza).
- Dentro del sector, un 37% pertenece a la población infanto juvenil, un 49% pertenece a la población adulto y adulto joven, y el 14% restante pertenece a la población de adultos mayores.

En la población los héroes se pueden visualizar los siguientes espacios compartidos:

- Una plaza, la cual cuenta con una cancha de baby futbol y máquinas de ejercicio (plaza activa), además de un reducido sector que representa a la única área verde existente en el barrio. Además, cabe considerar que en el sector existe una dependencia (club deportivos), la que en cierto modo es utilizado por los jóvenes del sector para la práctica deportiva.

Cuentan además con alumbrado público, alcantarillado y calles urbanizados. Dentro del comercio se pueden encontrar: almacenes y botillerías, entre otros negocios.

Finalmente podemos destacar que en un radio de 300 metros a la redonda, se pueden encontrar una multiplicidad de servicios e instituciones tales como:

- Municipalidad de Coinco
- Club Deportivo Atlético Coinco
- Junta de Vecinos Número 9
- Colegio Huallilén (Enseñanza Básica)
- Iglesia San Nicodemo de Coinco
- Liceo Luis Gregorio Valenzuela Lavín
- Auditorio Municipal
- Carabineros
- Bomberos
- Hospital de Coinco

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 17 AÑOS Y MENOS	Varones	55	Nivel de vulnerabilidad y pobreza: 38% apróx. Educación: más de un 95% de la población se encuentra cursando educación básica y media obligatoria. Delincuencia: según cifras oficiales de Carabineros de Coinco, menos de un 0,05% presenta detenciones (solo por faltas menores). Consumo de drogas: según resultados del diagnóstico del consumo de alcohol y drogas de la comuna (Previene Coinco, 2013), en este tramo etéreo solo se presenta el consumo experimental de alcohol, tabaco y marihuana.
	Mujeres	51	En el género femenino se repiten las mismas características del género masculino (tramo etéreo 1). Solo se debe agregar que se presentan algunos casos de embarazo adolescente: aumento de nivel de vulnerabilidad y pobreza en un 5%, y aumento de deserción escolar de un 2% del total general, según datos de ficha protección social (actualizada a junio 2015).
Tramo etéreo 2 18 A 24 AÑOS	Varones	30	Nivel de vulnerabilidad y pobreza: 38% apróx. Educación superior: poco más del 20% apróx. Se encuentra cursando o terminó sus estudios superiores. Delincuencia: según cifras oficiales de Carabineros de Coinco, menos de un 0,05% presenta detenciones solo por faltas menores. Consumo de drogas: según resultados del diagnóstico del consumo de alcohol y drogas de la comuna (Previene Coinco, 2013), en este grupo etéreo se presenta el inicio de consumo problemático de alcohol, tabaco y marihuana.
	Mujeres	31	En el género femenino, se repiten las mismas características del género masculino, del tramo etéreo 2.
Tramo etéreo 3 25 A 59 AÑOS	Varones	115	Nivel de vulnerabilidad y pobreza: 38% apróx. Educación: con un promedio de 9,2 años de escolaridad (CASEN 2009). Trabajo: Caracterizado por trabajadores agrícolas (2da actividad más frecuente) y un 3,87% tasa de desocupación (CASEN 2009). Delincuencia: grupo de interés en el aumento de las tasas de delincuencia (según Carabineros de Coinco). Consumo de drogas: según resultados del diagnóstico del consumo de alcohol y drogas de la comuna (Previene Coinco, 2013), este grupo etéreo se caracteriza por el consumo problemático y alcohol y tabaco, con algunas cifras menores, pero no menos importantes, de consumo de pasta base.
	Mujeres	115	En el género femenino se repiten las mismas características del género masculino, del tramo etéreo 3. Se agrega que un 29,6% de los hogares presenta jefatura femenina (CASEN 2009).
TOTAL		397	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Población Los Héroes de la Concepción de Coinco, mediante el fortalecimiento de factores protectores y disminución de los factores de riesgo, por medio de acciones de sensibilización de carácter cultural y deportivo, en los meses de Octubre y Noviembre de 2015 -			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
<p>Definir los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de los cambios que se esperan en el programa. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, un o más productos y un o más indicadores que dar cuenta de cumplimiento de los objetivos.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar con respecto a los factores protectores y de riesgo de la problemática de drogas, existentes en el barrio.	El 100% de los asistentes a las actividades de sensibilización, reciben información detallada al respecto.	N° de personas asistentes a las actividades de sensibilización/ *100%	Lista de asistencia Fotografías Evaluaciones de satisfacción
Promover los estilos de vida saludables, mediante la práctica de actividades deportivas, en un entorno libre de sustancias.	Realización de 2 actividades deportivas (tarde polideportiva y Zumbatón familiar).	N° de personas asistentes a cada actividad/ *100%	Lista de asistencia Fotografías
Fomentar los factores protectores en el barrio, mediante acciones de carácter cultural.	Realización de 1 jornada cultural para niños, niñas y padres.	N° de personas asistentes a la actividad/ *100%	Lista de asistencia Fotografías

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

A continuación se pretende dar a conocer y describir algunos de los principales conceptos que abarca el proyecto:

Prevención: La prevención, en términos generales, es definida como "una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población". Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo. Por mucho tiempo se ha empleado la distinción entre tres tipos de intervenciones denominadas primaria, secundaria y terciaria relacionadas cada una con la presencia y el grado de compromiso con las drogas de la población intervenida. Pero, también y desde hace varios años, se emplea otra clasificación vinculada con la distinción entre intervenciones de acuerdo al tipo de población en relación con el riesgo y vulnerabilidad relativa de ella y que distingue entre prevención universal, selectiva e indicada según el nivel de exposición o presencia de factores de riesgo en la población (SENDA, 2014).

Drogas: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define droga como: cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Estilos de vida saludables: Definida como una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental.

Con respecto a los Factores de riesgo y protección podemos señalar lo siguiente:

Término acuñado en salud pública, aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: individual, interpersonal, escolar, comunitarios, social, etc.

A nivel del individuo, se trata de características de la persona (incluidas las biológicas y psicológicas, como las motivaciones, las actitudes, habilidades sociales, entre otras) que lo hacen proclive al consumo;

A nivel interpersonal, las relaciones con personas y grupos que consumen drogas;

A nivel social: las normas de uso, los significados asociadas al consumo de drogas, la valoración del uso, la disponibilidad.

Se deben distinguir también factores relacionados con las características de las drogas, que determinan con qué rapidez puede desarrollarse la adicción (tipos de drogas, tiempo de consumo, cantidad, frecuencia de administración).

A continuación se detallan los principales factores de riesgo y protección en cada uno de los niveles o dominios:

Dominio Individual

Factores de Riesgo: Rebeldía, amigos que se implican en conductas problema, relaciones negativas con los adultos.

Factores de Protección: Actitudes negativas hacia las drogas, relaciones positivas con los adultos
Dominio de Iguales.

Factores de Riesgo: Asociación con iguales que consumen. **Factores de Protección:** Asociación con iguales implicados en actividades organizadas por la escuela, recreativas, de ayuda, etc.

Dominio de Familia

Factores de Riesgo: Historia familiar de conductas de riesgo, conflicto familiar.

Factores de Protección: Apego, dinámica familiar positiva.

Dominio de Escuela

Factores de Riesgo: Bajo apego a la escuela y deserción escolar.

Factores de Protección: Clima instruccional positivo.

Dominio de la Comunidad

Factores de Riesgo: Disponibilidad de drogas, bajo apego al vecindario y desorganización comunitaria.

Factores de Protección: Descenso de la accesibilidad a la sustancia, redes sociales y sistemas de apoyo dentro de la comunidad.

Dominio de la Sociedad

Factores de Riesgo: Empobrecimiento, desempleo, discriminación.

Factores de Protección: Mensaje de resistencia al uso de drogas, leyes estrictas para la conducción bajo el consumo de drogas.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología de intervención está basada en la **prevención** del consumo problemático de drogas y alcohol, interviniendo a nivel de grupo y comunidad, en un barrio que se encuentra focalizado (SENDA Previene Coinco), debido al riesgo que este presenta con respecto a la problemática.

Se abordará desde la **promoción** de estilos de vida saludables, la cultura y la educación informal, la que claramente favorecerá el fortalecimiento de factores protectores y disminución de los factores de riesgo. Viéndose beneficiada no tan solo la población objetivo, sino que también la totalidad del barrio.

El **potenciar las pautas de estilos de vida saludable de forma positiva**, es el eje principal de intervención del proyecto, puesto que este aumenta la actitud de bienestar de la salud física y mental de las personas integralmente.

Se realizará un proceso con base en la ciencia social, que busca transformar la realidad de la comunidad participante, esto basado en el Diagnóstico inicial del barrio. Siendo este el comienzo de un proceso de intervención más largo que SENDA Previene Coinco, pretende continuar en los siguientes años.

El proyecto además, será evaluado participativamente, tanto por la encargada idónea, y por la comunidad en general.

Es así como se pretende comenzar un proceso de fomento de los factores protectores y disminución de los factores de riesgo, a base de la potenciación de las pautas de estilos de vida saludable en forma positiva ante la resistencia de la demanda de sustancias ilícitas. Dando así un realce ante la importancia de la salud y el bienestar integral, tanto personal como comunitario. Lo anterior, acompañado de una constante sensibilización ante la problemática. Lo que sin duda, aumentará además el sentimiento de comunidad y pertenencia, lo que favorecerá al trabajo futuro del SENDA Previene en el Barrio.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN E INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA		
Nombre de la Actividad	CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN E INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Mediante visita a JJ.VV del barrio, se pretende dar a conocer los detalles del programa, además de realizar una sensibilización con respecto a la problemática de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede de la Junta Vecinal	1 semana	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe Break (tortas)	2	\$15.990	\$31.980
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) monto solicitado a SENDA:			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesional de apoyo en sensibilización	4	\$5.728	\$22.912

Actividad Nº 2		JORNADA INAUGURAL DEL PROGRAMA	
Nombre de la Actividad		Tarde Titiritera para niños	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad está dirigida a niños, niñas y padres. Consta de una jornada de títeres preventiva.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multi cancha del Barrio	1	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Obra teatral (con títeres)	1	\$434.350	\$434.350
Caramelos para los niños	20	\$1.500	\$30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 3		JORNADA POLIDEPORTIVA	
Nombre de la Actividad		Tarde Polideportiva	
Descripción y metodología de la Actividad			
Consta de una jornada deportiva, que tiene por finalidad llevar a cabo una tarde polideportiva guiada por monitores capacitados en el área.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multi cancha del Barrio	1	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fruta para la jornada (plátanos y manzanas)	600	\$120	\$72.000
Bebidas isotónicas	300	\$749	\$224.700
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) monto solicitado a SENDA:			
Detalle	CANTIDAD DESTINADA AL PROGRAMA	VALOR POR HORA	Total
MONITOR 1 ACTIVIDAD DEPORTIVA	4	\$5.728	\$22.912
MONITOR 2 ACTIVIDAD DEPORTIVA	4	\$5.728	\$22.912

Actividad Nº 4		Jornada Deportiva Familiar	
Nombre de la Actividad		Zumbatón por la Prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
Consta de una jornada deportiva familiar, donde se realizará una "Zumbatón". (Actividad de Cierre).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multi cancha del Barrio	1	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fruta para la jornada (plátanos y manzanas)	600	\$120	\$72.000
Bebidas isotónicas	300	\$749	\$224.700
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) monto solicitado a SENDA:			
Detalle	CANTIDADES SOLICITADAS DESTINADAS A GENERAL	VALOR/HORA	Total
MONITOR 1 ACTIVIDAD DEPORTIVA	4	\$5.728	\$22.912
MONITOR 2 ACTIVIDAD DEPORTIVA	4	\$5.728	\$22.912

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN E INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA	X		
2	TARDE TITIRITERA PARA NIÑOS	X		
3	TARDE POLIDEPORTIVA	X		
4	ZUMBATÓN POR LA PREVENCIÓN	X		
5	EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROGRAMA		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18. a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable más importante a intervenir dentro del proyecto es:

Pautas de vida saludable: Definida como una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

INDICADOR DE DIFUSIÓN:

Indicador de información de vida saludable: Que el 75% de la población objetivo se informe de los beneficios de la participación en actividades deportivas y culturales, como modo de potenciar la vida sana. Esto se pretende lograr, mediante la sensibilización de la población objetivo, mediante la entrega de información al 100% de los asistentes a cada actividad.

Indicador de información sobre factores de riesgo y de protección: Que el 75% de la población objetivo sea informada sobre los factores de riesgo y los factores protectores asociados al consumo de drogas. Se realizará en la primera charla de sensibilización e introducción al programa, entregando material de difusión al 100% de los asistentes.

INDICADOR DE CALIDAD:

- El 40% de la población objetivo tendrá relación en el desarrollo de las actividades saludables y de participación, desde la autogestión. Esto en relación a su directa participación o expectación en las distintas actividades a realizar, en post de la prevención.
- Evaluación positiva (desde buena a muy buena, en la escala de evaluación) de las distintas actividades, por parte de al menos el 80% de los asistentes a estas.

INDICADOR DE EFICIENCIA:

- Utilización del 100% de los recursos otorgados en este proyecto, beneficiando directamente al barrio focalizado.
- Evaluación positiva del 80% del equipo gestor, por parte de la directiva de la junta de vecinos del barrio.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Evaluación ex ante:

Realizada en la elaboración del presente proyecto (apoyo en ficha de focalización de barrio del SENDA Previene).

Evaluación ex post:

Corto plazo: al finalizar el proyecto se realizará un análisis en profundidad de la iniciativa en general, mediante un análisis descriptivo de la información recabada, e incluirlos en el informe de evaluación final del proyecto, así como la respectiva publicación de la información en la Oficina del SENDA Previene Coinco.

Análisis cualitativo: recogiendo la información respecto a la información de las cosas a mejorar. Se analizará la percepción a través de una entrevista de cierre con los informantes claves del barrio. Además de una reunión con la JJ. VV del sector.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	JOSE ANTONIO DIAZ LOPEZ
EDAD	35 AÑOS
RUT	13.766.187-K
DOMICILIO	PASAJE COCHIGUAZ 2308, VILLA SAN NICOLAS, RANCAGUA
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
TELÉFONO	+56998494735
E-MAIL	JOSSE.ANTONIO@GMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA (UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA, TITULADO 2005)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

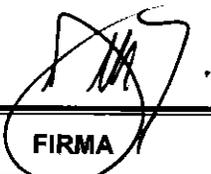
NO POSEE.-

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS (2 JORNADAS).

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO, JOSE ANTONIO DIAZ LOPEZ, PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA, ME COMPROMETO A REALIZAR LAS CLASES DEL PROGRAMA SEÑALADO CON LAS RESPECTIVAS FUNCIONES.

27 de julio 2015.	
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	RAFAEL SEGUNDO MARCHANT ROZAS
EDAD	32 AÑOS
RUT	15.114.089-0
DOMICILIO	COPEQUÉN LA VEGA #1000. COINCO
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
TELÉFONO	+56990202495
E-MAIL	rmarchant@yahoo.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA (UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, TITULADO EN OCTUBRE DE 2013)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

NO POSEE.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS (2 JORNADAS).

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO, RAFAEL SEGUNDO MARCHANT ROZAS, PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA, ME COMPROMETO A REALIZAR LAS CLASES DEL PROGRAMA SEÑALADO CON LAS RESPECTIVAS FUNCIONES.

27-07-15	<i>RM</i>
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	SOFÍA DEL ROSARIO COLLANTES COSQUILLO
EDAD	32 AÑOS
RUT	22.989.861-2
DOMICILIO	PASAJE IGNACIO SERRANO #311, COINCO
PROFESIÓN / OFICIO	PSICÓLOGA
TELÉFONO	58898366
E-MAIL	psico_sofi@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2015	: Cursando Terapia Alternativa: Reiki.
2012	: Diplomado en Salud Mental Comunitaria. Universidad Católica del Maule. Inicio en Marzo y finalizado en el Mes Julio del 2012. Chile.
2008	: Entrega del Título Profesional en Psicología.
2007	: Sustentación, Obtención y Aprobación de Tesis: "Título Profesional en Psicología".
2006	: Práctica profesional Hospital III José Cayetano Heredia – ESSALUD – Castilla.
2001 – 2006	: Universidad César Vallejo. (Perú).
1996 – 2000	: Primero a Quinto de Secundaria. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. (Perú).
1990 – 1995	: Primero a Quinto de Primaria. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. (Perú).

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No posee.-

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMAAPOYO EN JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN (INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA)
EXPOSICIÓN FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Sofía Collantes Cosquillo, de Rut: 22.989.861-2, declaro mi voluntad de participar en el Programa.

15 de julio de 2015



FECHA

FIRMA

					0
				0	0
				0	0
					0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	DE SEPTIEMBRE	DE OCTUBRE	DE NOVIEMBRE	DE DICIEMBRE	TOTAL DEL MES
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	1.057.750
PENSIONES	0	0	0	0	114.560
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL					1.172.310



GREGORIO
VALENZUELA ABARCA
REPRESENTANTE
LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE
COINCO

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Coinco**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Gregorio Valenzuela Abarca (Nombre Representante Legal)

 (Firma Representante Legal)

En **Coinco**, a **14 de julio de 2015**
(Ciudad), (Fecha)



ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Coinco**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, que sea imputable a esa entidad.



Gregorio Valenzuela Abarca (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En Coinco, a 14 de julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)



Ilustre
Municipalidad
de Coinco

Icaldía

Alcaldía

**ASUMO CARGO DE ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COINCO.**

COINCO, 06 DIC 2012

CONSIDERANDO:

La Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, correspondiente a la Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Coinco, del Tribunal Electoral Regional, Sexta Región y Actas de Proclamación de fecha 03 de Diciembre del año dos mil doce, que proclama como Alcalde de la Comuna de Coinco, a don Gregorio Valenzuela Abarca y Concejales definitivamente electos a los Señores: a) Claudia Guajardo Valenzuela, b) María Sylvia Fuchslocher Empananza, c) Gerardo Padilla Sánchez, d) Oscar Orellana Trincado, e) Carlos Ramos Araya, f) Adalberto Valenzuela Silva.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Circular Nº 55/92, de la Contraloría General de la República, esta Alcaldía dicta el siguiente:

DECRETO EXENTO Nº 1576

Asumo a contar del día 06 de Diciembre del año dos mil doce, el cargo de Alcalde titular de la Comuna de Coinco, por el período de cuatro años, acorde la Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, correspondiente a la Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Coinco y Actas de Proclamación, del Tribunal Electoral Regional, Sexta Región, Rancagua.

Anótese, Comuníquese, Archívese.



ANDRÉS AGUIRRE CUADRA
Secretario Municipal



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
Alcalde



ORDEN DE COTIZACIÓN

PROVEEDOR: ERIC SANDRO ASCUI GONZÁLEZ
RUT: 8.317.638-5
GIRO: PRODUCCION DE EVENTOS
DIRECCIÓN: SERAFIN ZAMORA 6644, LA FLORIDA
FONO: 22.453.48.09 07-864.20.82
WWW.TEATROCULTURA.CL
EMAIL: ERICASCUI@VTR.NET ERIC.ASCUI@GMAIL.COM

CLIENTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO
RUT: 69.081.600-8
POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE SENDA 2015

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	OBRAS DE TEATRO PREVENTIVAS ESQUINA DE HUMO O ME QUITARON EL DULCE		365.000
	IMPUESTO		69.350
	TOTAL		434.350

Incluye: Personal para traslado, montaje, desmontaje y transporte y
amplificación.

SIN OTRO PARTICULAR LE SALUDA MUY ATENTAMENTE A UD.

Eric Sandro Ascui González
Director
Teatro Cultura

eric.ascui@gmail.com
www.teatrocultura.cl
22.4534809 07-864.2082



ORDEN DE COTIZACIÓN

PROVEEDOR: ERIC SANDRO ASCUI GONZÁLEZ
RUT: 8.317.638-5
GIRO: PRODUCCION DE EVENTOS
DIRECCIÓN: SERAFIN ZAMORA 6644, LA FLORIDA
FONO: 22.453.48.09 07-864.20.82
WWW.TEATROCULTURA.CL
EMAIL: ERICASCUI@VTR.NET ERIC.ASCUI@GMAIL.COM

CLIENTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO
RUT: 69.081.600-8
POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE SENDA 2015

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	OBRAS DE TEATRO PREVENTIVAS ESQUINA DE HUMO O ME QUITARON EL DULCE		365.000
	IMPUESTO		69.350
	TOTAL		434.350

Incluye: Personal para traslado, montaje, desmontaje y transporte y
amplificación.

SIN OTRO PARTICULAR LE SALUDA MUY ATENTAMENTE A UD.

Eric Sandro Ascui González
Director
Teatro Cultura

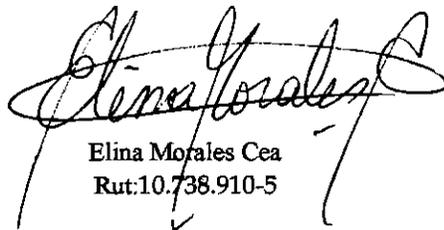
eric.ascui@gmail.com
www.teatrocultura.cl
22.4534809 07-864.2082

ORDEN DE COTIZACIÓN

PROVEEDOR: ELINA MORALES CEA
RUT: 10.738.910-5
GIRO: ALMACÉN, VERDULERÍA, CECINAS Y LÁCTEOS
DIRECCIÓN: PLAZA LOS HÉROES N° 47, COINCO
FONO: 72 2 441281

CLIENTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO
RUT: 69.081.600-8
POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE SENDA 2015

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
600	PLÁTANOS	\$ 120	\$ 72.000
600	MANZANAS	\$ 120	\$ 72.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$ 144.000



Elina Morales Cea
Rut:10.738.910-5

Coinco, Julio de 2015



Buscar

Las Condes [Cambiar]

Regístrate Ingresar a tu Cuenta Invitado

Ofertas Frescos Carnes y Pescados Despensa Dulces Panadería Congelados Bebidas y Licores Perfumería Limpieza Hogar

- Ofertas
- Frescos
- Carnes y Pescados
- Despensa
- Dulces
- Panadería
- Congelados
- Bebidas y Licores
- Perfumería
- Limpieza
- Hogar

POLLO Y PAVO JUMBO TROZADO Y CONGELADO
20% de to.
SIN MANTAR
SAJO EN 5000

VER MÁS

Regístrate y ahorra tiempo con tus listas

Carro de Compras

Total a pagar: \$0
 Ahorro: \$0
 T. Cencosud: \$0
 Ahorro T. Cencosud: \$0

PAGAR

Marca: Todas Ordenar por: Selecciona Ver como:

Productos por página: 30 60 90

- | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|
Gatorade
Bebida Isotónica
Naranja, Pack 6 unidades, Botella desechable 500 cc. c...
\$4.499 Und
\$1.500 x Litro
1 <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="Agregar"/> |
Gatorade
Bebida Isotónica
Cool Blue, Pack 6 unidades, Botella desechable 500 cc....
\$4.499 Und
\$1.500 x Litro
1 <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="Agregar"/> |
Gatorade
Bebida Isotónica
Lima - Limón, Pack 6 unidades, Botella desechable 500 ...
\$4.499 Und
\$1.500 x Litro
1 <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="Agregar"/> |
|
Gatorade
Bebida Isotónica
Frutas Tropicales, Botella desechable 500 cc.
\$749 Und
\$1.496 x Litro
1 <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="Agregar"/> |
Gatorade
Bebida Isotónica
Manzana, Pack 6 unidades, Botella desechable 500 cc. c...
\$4.499 Und
\$1.500 x Litro
1 <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="Agregar"/> |
Gatorade
Bebida Isotónica
Variedad de sabores, Pack 4 unidades, Botella desechab...
\$2.749 Und
\$1.375 x Litro
1 <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="sin stock"/> |
|
Powerade
Bebida Isotónica
Frozen Blast, Botella desechable 1 litro
\$999 Und |
Powerade
Bebida Isotónica
Frozen Blast, Pack 6 unidades, Botella deportiva 600 c...
\$4.200 Und |
Powerade
Bebida Isotónica
Naranja, Botella desechable 1 litro
\$999 Und |



\$999 x Litro
1



Powerade
Bebida Isotónica
Naranja, Pack 6 unidades, Botella deportiva 600 cc./u

\$1.167 x Litro
1



Powerade
Bebida Isotónica
Lima-Limón, Pack 6 unidades, Botella deportiva 600 cc....

\$999 x Litro
1



GO! Zuko
Bebida Isotónica
Blue, Rinde 6 botellas de 500 cc, Caja 180 grs.

\$4.200 Und
\$1.167 x Litro
1



GO! Zuko
Bebida Isotónica
Frutas tropicales, Rinde 6 botella de 500 cc, Caja 180...

\$4.200 Und
\$1.167 x Litro
1



Powerade
Bebida Isotonicas
Rojo , Pet , 600 ml.

\$1.389 Und
\$7.717 x Kilo
1



Powerade
Bebida Isotonicas
Rojo Pet , 1000 ML

\$1.389 Und
\$7.717 x Kilo
1



Gatorade
Bebida Isotónica
Blue, Botella 1 l.

\$799 Und
\$1.332 x Litro
1



Gatorade
Bebida Isotónica
Cool Blue, Botella desechable 500 cc.

\$989 Und
\$989 x Litro
1



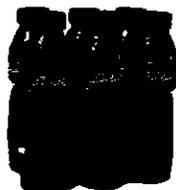
Gatorade
Bebida Isotónica
Fresandía, Pet de 750cc.

\$1.149 Und
\$1.149 x Litro
1



Gatorade
Bebida Isotónica
Frutas tropicales, Botella 1 l.

\$749 Und
\$1.498 x Litro
1



Gatorade
Bebida Isotónica
Frutas Tropicales, Pack 6 unidades, Botella desechable...

\$899 Und
\$1.199 x Litro
1



Gatorade
Bebida Isotónica
Lima-Limón, Botella desechable 500 cc.

\$1.149 Und
\$1.149 x Litro

\$4.499 Und
\$1.500 x Litro

\$749 Und
\$1.498 x Litro

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Limonada, 750 cc

Agrega 12 x \$ 8,990
(\$ 749 Unid)
\$899 Und
\$1.199 x Litro

1

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Manzana, Botella desechable, 500 cc.

\$749 Und
\$1.498 x Litro

1

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Naranja, Botella 1 L.

\$1.149 Und
\$1.149 x Litro

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Naranja, Botella desechable 500 cc.

\$749 Und
\$1.498 x Litro

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Sabor Cool Blue Tapa Deportiva 750 cc

Agrega 12 x \$ 8,990
(\$ 749 Unid)
\$899 Und
\$1.199 x Litro

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Sabor Frutas Tropicales Tapa Deportiva 750 cc

Agrega 12 x \$ 8,990
(\$ 749 Unid)
\$899 Und
\$1.199 x Litro

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Sabor lima limón, Botella desechable 1 Lt.

\$1.149 Und
\$1.149 x Litro

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Sabor manzana, botella desechable de 1 Lt.

\$1.149 Und
\$1.149 x Litro

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Sabor Naranja, Tapa Deportiva 750 cc

Agrega 12 x \$ 8,990
(\$ 749 Unid)
\$899 Und
\$1.199 x Litro

1



Powerade
Bebida Isotónica
Sabor Green punch, botella 1 l.

\$989 Und
\$989 x Litro

1



Powerade
Bebida Isotónica
Sabor Green Punch. 330 cc

\$449 Und
\$1.361 x Litro

1



Vitamin Water
Agua enriquecida en Vitaminas
Defense. Sabor
Manzana/Frambuesa. Botella 500 ml.

\$949 Und
\$1.898 x Litro

1



Vitamin 20
Agua Enriquecida en Vitaminas
Sabor Frutplat. Botella de 1500 ml.

\$1.290 Und
\$860 x Litro

1



Vitamin 20
Agua Enriquecida en Vitaminas
Sabor Manzana. Botella 1500 ml.

\$1.290 Und
\$860 x Litro

1



Vitamin 20
Agua Enriquecida en Vitaminas
Sabor Naranja. Botella de 1500 ml.

\$1.290 Und
\$860 x Litro

1



Vitamin 20
Agua Enriquecida en Vitaminas
Sabor Pomelo-Miel. Botella 1500 ml.

\$1.290 Und
\$860 x Litro

1



Vitamin Water
Agua Enriquecida en Vitaminas
Energy. Sabor Citrico. Botella 500 ml.

\$949 Und
\$1.898 x Litro

1



Vitamin Water
Agua Enriquecida en Vitaminas
Essential. Sabor Naranja. Botella 500 ml.

\$949 Und
\$1.898 x Litro

1



Vitamin Water
Agua Enriquecida en Vitaminas
Power C. Sabor a Frutas. Botella 500 ml.

\$949 Und
\$1.898 x Litro

1



Vitamin Water
Agua Enriquecida en Vitaminas
Restore. Botella 500 cc. Sabor Tropical

\$949 Und
\$1.898 x Litro

1



Fast Protein
Bebida Isotónica
Fruit Mix. 500cc.

\$1.299 Und
\$2.598 x Litro

1



Fast Protein
Bebida Isotónica
Sabor Manzana. Botella 500cc.

\$1.299 Und
\$2.598 x Litro

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Instinct. Uva. Botella desechable 1000 cc.

\$1.149 Und
\$1.149 x Litro

1



Gatorade
Bebida Isotónica
Strategy. Mango. Botella desechable 1000 cc.

\$1.149 Und
\$1.149 x Litro

1



Powerade
Bebida Isotónica
Sabor Frozen Blast, 330 cc.

\$449 Und
\$1.361 x Litro

1



Powerade
Bebida Isotónica
Zero, Frozen. Botella Pet de 600 cc

\$799 Und
\$1.332 x Litro

1



Powerade
Bebida Isotónica
Zero. Sabor Lima Limon Pet de 600 cc

\$799 Und
\$1.332 x Litro

1



Powerade
Bebida Isotónica
Zero. Sabor Uvaped de 600 cc

\$799 Und
\$1.332 x Litro

1

Productos por página: 30 60 90

Nuestra Empresa

- Cencosud
- Locales Jumbo
- Puntos Cencosud
- Tarjeta Más y Cencosud
- Seguros Cencosud
- Trabaja en Jumbo
- Proveedores

Jumbo

- Compromisos
- Catálogos
- Mundos Jumbo
- Productos Jumbo
- Novedades
- Familia Jumbo
- Gift Card Venta Empresas

Nuestros Servicios

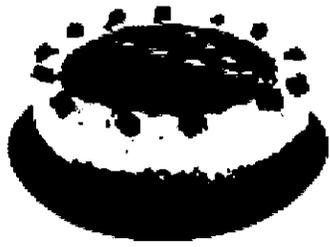
- Preguntas Frecuentes
- Seguridad y Privacidad
- Formas de Pago
- Zonas de Cobertura
- Políticas de Precio
- Términos y Condiciones
- Consultas Gift Card
- Consulta tu Boleta

Contacto

- Escribenos
- Teléfonos
- Concursos
- Servicio al Cliente
600 400 3000



Síguenos en



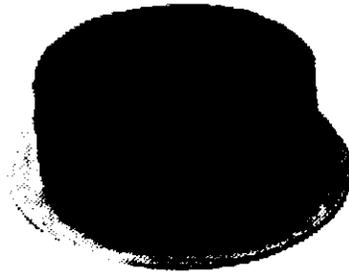
Jumbo

Torta Red Velvet
Elaboración propia

\$12.990 Und

\$12.990 x Unidad

1



Jumbo

Torta de Panqueque Chocolate
Para 15 personas, Crema de
chocolate, mermelada de fra...

\$13.990 Und

\$13.990 x Unidad

1



Foto en
Preparación

Jumbo

Torta Cecilia
Frutos Rojos, 15 Personas

\$15.990 Und

\$15.990 x Unidad

1



Jumbo

Torta Carolina
Para 15 personas, Manjar,
panqueque y puré de lúcum.

\$15.990 Und

\$15.990 x Unidad

1



Jumbo

Torta Cecilia
Panqueques, mazapán, crema de
trufas, Para 15 personas

\$15.990 Und

\$15.990 x Unidad

1



Foto en
Preparación

Jumbo

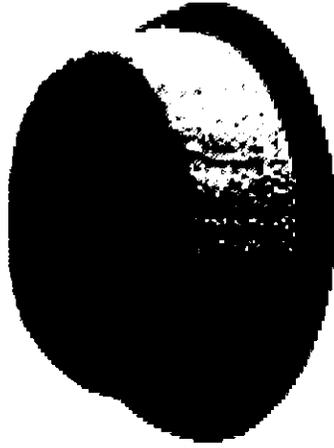
Torta Cecilia
15 Personas

\$15.990 Und

\$15.990 x Unidad

1





Jumbo

Torta de Panqueque Naranja

Para 15 personas, Jugo de naranja, Para 20 personas, Budín de crema, maraschino, coco.

\$8.990 Und

58.990 x Unidad



Agregar

1

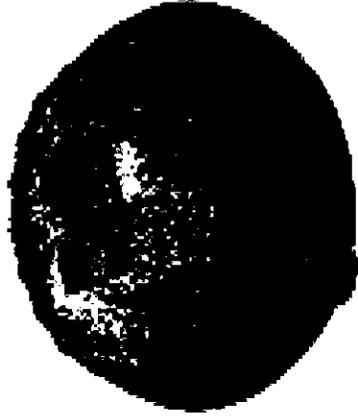


Agregar

1

\$8.990 Und

58.990 x Unidad



Jumbo

Tiramisú

Para 20 personas, Budín de crema, queso philadelphia, ...

\$8.990 Und

58.990 x Unidad



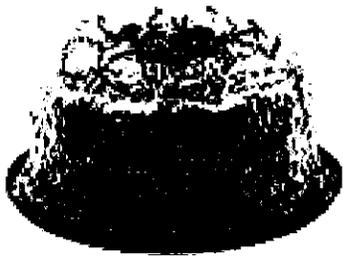
sin stock



Jumbo

Torta

Tres Leches, Frambuesa.



Jumbo

Torta Catalina

Para 15 personas, Mermelada de frambuesa, manjar.

\$9.990 Und

\$9.990 x Unidad

1



Jumbo

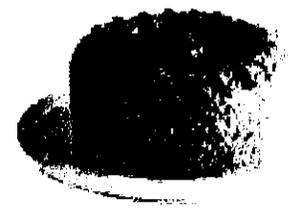
Torta de Hojas

Para 15 personas

\$9.990 Und

\$9.990 x Unidad

1



Jumbo

Torta de Hojas

Para 15 personas, Chocolate, manjar, pasta de avellana...

\$9.990 Und

\$9.990 x Unidad

1



DBT

Torta Anita

Manjar Nuez. 15 personas

\$9.990 Und

\$9.990 x Unidad

1



Jumbo

Torta de Merengue Lúcum

Para 15 personas, Discos de merengue, crema chantilly,...

\$10.990 Und

\$10.990 x Unidad

1



Jumbo

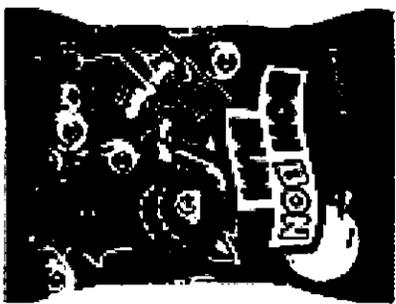
Torta de Merengue Frambuesa

Para 15 personas, Discos de merengues, crema chantilly...

\$11.990 Und

\$11.990 x Unidad

1



PRECIO: \$2.895

Colombina, Chupete
Fresa Bon Bon Bum (24
Unidades) Bolsa 480 g

\$1.390

Precio x Kg: \$2.895 aprox.

4 +

Agregar



PRECIO: \$557

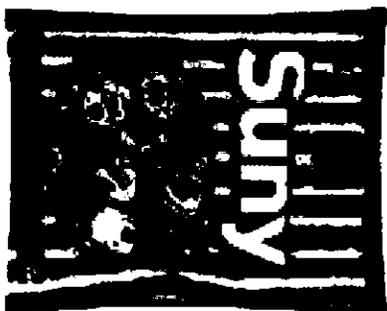
Colombina, Bom Bom
Bum Bolsa 24 Un

\$1.390

Precio x Un: \$57 aprox.

4 +

Agregar



PRECIO: \$3.750

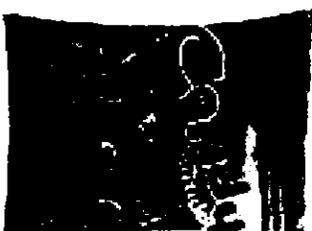
Calaf, Caluga Suny
Bolsa 400 g

\$1.500

Precio x Kg: \$3.750 aprox.

4 +

Agregar



PRECIO: \$15

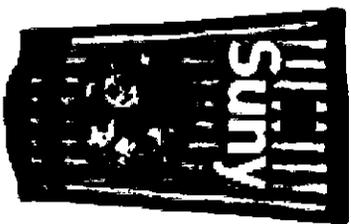
Dos en Uno, Caramelo
Candy Surtido Bolsa
100 Un

\$1.590

Precio x Un: \$15 aprox.

4 +

Agregar



Calaf, Caramelos Sunny
Display 250 g

\$1.090

Precio x Kg: \$4.360 aprox.

1 +

Agregar



Ambrosoli, Caramelo
Arbolito Bolsa 430 g

\$1.090

Precio Normal: \$1.290

Precio x Kg: \$3.000 aprox.

1 +

Agregar



Ambrosoli, Calugas de
Leche OHI: Bolsa 325 g

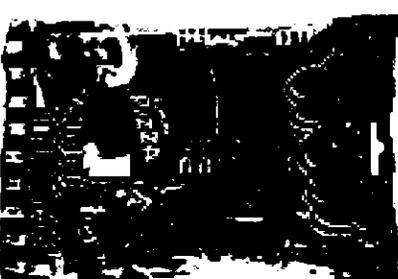
\$1.180

Precio Normal: \$1.390

Precio x Kg: \$4.276 aprox.

1 +

Agregar



Troili, Gomas
Lonchera Bolsa 100 g

\$1.200

Precio x Kg: \$12.000 aprox.

1 +

Agregar



Ilustre
Municipalidad
de Coinco



Alcaldía

**ASUMO CARGO DE ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COINCO.**

COINCO, 06 DIC 2012

CONSIDERANDO:

La Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, correspondiente a la Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Coinco, del Tribunal Electoral Regional, Sexta Región y Actas de Proclamación de fecha 03 de Diciembre del año dos mil doce, que proclama como Alcalde de la Comuna de Coinco, a don Gregorio Valenzuela Abarca y Concejales definitivamente electos a los Señores: a) Claudia Guajardo Valenzuela, b) María Sylvia Fuchslocher Emparanza, c) Gerardo Padilla Sánchez, d) Oscar Orellana Trincado, e) Carlos Ramos Araya, f) Adalberto Valenzuela Silva.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Circular N° 55/92, de la Contraloría General de la República, esta Alcaldía dicta el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1576

Asumo a contar del día 06 de Diciembre del año dos mil doce, el cargo de Alcalde titular de la Comuna de Coinco, por el periodo de cuatro años, acorde la Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, correspondiente a la Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Coinco y Actas de Proclamación, del Tribunal Electoral Regional, Sexta Región, Rancagua.

Anótese, Comuníquese, Archívese.



ALEXANDRO AGUIRRE CHADRA
Secretario Municipal



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
Alcalde

Oficina N°	383	Nombre Oficina	DOÑIHUE	
Fecha	2015	10	07	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	DOÑIHUE 383
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD COINCO FONDOS GENERALES
RUT	69.081.600-8

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	XXX
---------------------------------------	-----

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	38309009778
---------------------------------------	-------------

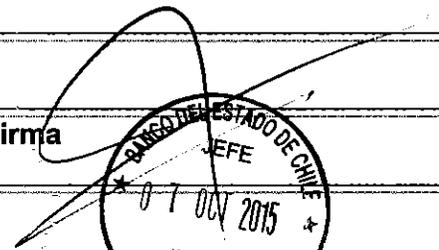
Desde	15/01/1982
-------	------------

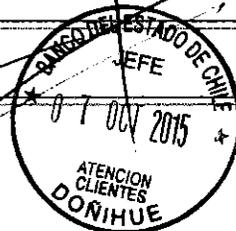
Es titular de la Cuenta Rut, N°	XXX
---------------------------------	-----

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	XXX
--------------------------------------------------	-----

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma	
Firma	



BOLETO TRANSITO

I MUNICIPALIDAD DE COINCO

69.081.600-8

06/02/2007



[Redacted]

[Redacted]



690116008

20070277909

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN 6.690.947-8

APELLIDOS
VALENZUELA
ABARCA
NOMBRES
GREGORIO ENRIQUE
SEXO PAIS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
07 MAR 1962
FECHA DE EMISIÓN
19 FEB 2012
FECHA DE VENCIMIENTO
03 MAR 2022
FIRMA DEL TITULAR
J



N° de Serie: A026932213 Mec. Nac: N° 738, 1982, RECOLETA
Protección: NO INFORMADA
NO DONANTE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS